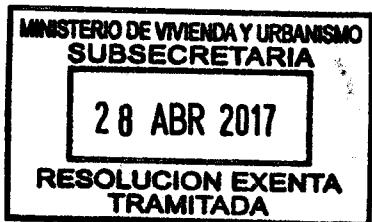


JSS/UCB/LSF
Int. N° 464/2017

EXIME DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 6 DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A 11 FAMILIAS DE LA REGION COQUIMBO, SEGÚN INDICA./



SANTIAGO,

28 ABR 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

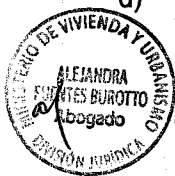
RESOLUCIÓN EXENTA N° 5505,

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente lo establecido en su artículo 6;
- La Resolución Exenta N° 1.535, (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2017, modificada por las Resoluciones Exenta N° 2.747, (V. y U.), de fecha 24 de marzo de 2017 y N° 3.098, (V. y U.), de fecha 30 de marzo de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos.
- El Ord. N°1.703, de fecha 12 de abril de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región Coquimbo, mediante el cual solicita se exima a 11 familias, que de ser seleccionadas, formarán parte de los proyectos "Lomas de Casuto", código de proyecto 133773, de la comuna de Andacollo y "Condominio Ovalle 3 y 4", código de proyecto 133669, de la comuna de Ovalle, de lo establecido en el inciso segundo del artículo 1 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y

CONSIDERANDO:

- Que, según da cuenta el Oficio citado en la letra c) de los Visto, en el banco de postulaciones del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, se encuentran calificados los proyectos habitacionales "Lomas de Casuto", código de proyecto 133773, de la comuna de Andacollo y "Condominio Ovalle 3 y 4", código de proyecto 133669, de la comuna de Ovalle, cuya cabida es de 69 y 245 viviendas respectivamente, de las cuales 7 y 25 se encuentran disponibles.
- Que, para completar la cabida de los proyectos singularizados en el Considerando a), 4 y 25 familias postularán como grupo organizado al Llamado señalado en la letra b) de los Visto, y de ser seleccionadas formarán parte del proyecto "Lomas de Casuto", código de proyecto 133773, de la comuna de Andacollo, y del proyecto "Condominio Ovalle 3 y 4", código de proyecto 133669, de la comuna de Ovalle.
- Que, las familias señaladas en el Considerando precedente no alcanzaron a participar en llamados a postulación anteriores, ya que no contaban con el ahorro requerido de acuerdo a su caracterización socioeconómica. No obstante, pertenecían a los mismos grupos organizados originales que los anteceden en las postulaciones y forman parte de los proyectos indicados en el Considerando a) de esta Resolución.
- Que de las 29 familias señaladas en el considerando b), que postularan al Llamado citado en la letra b) de los Visto, 11 requieren ser eximidas de lo establecido en el inciso segundo del artículo 1 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en el sentido de autorizar la postulación de familias que se encuentran por sobre el tramo de mayor vulnerabilidad definido por el Ministerio de Desarrollo Social, o su sucesor legal; dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

Exímese a las personas que se identifican a continuación, quienes de ser seleccionadas en el llamado citado en la letra b) de los Visto, se asociarán a los proyectos "Condominio Ovalle 3 y 4", código de proyecto 133669, de la comuna de Ovalle y "Lomas de Casuto", código de proyecto 133773, de la comuna de Andacollo, de lo establecido en el inciso segundo del artículo 1 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en el sentido de autorizar su postulación, aun cuando se encuentran por sobre el tramo de mayor vulnerabilidad definido por el Ministerio de Desarrollo Social, o su sucesor legal.

"Condominio Ovalle 3 y 4", código de proyecto 133669

N°	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV
1	Sergio Eduardo	Álvarez	Rojas	13975335	6
2	Sebastián Oliver	Chávez	Tapia	7342982	K
3	Miriam Luz	Araya	Castillo	10112677	3
4	Jimena Margot	Rodríguez	Aracena	10388035	1
5	Marianela Alejandra	Rojas	Márquez	12938548	0
6	Maguindo Jesús	Guzmán	Cortés	13747352	6
7	Juan Pablo	Díaz	Pizarro	15574393	K
8	Fernando Miguel	Arteaga	Muñoz	17112639	8

"Lomas de Casuto", código de proyecto 133773

N°	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV
1	Raúl	Pizarro	Carvajal	9891941	4
2	Álvaro	Cortés	Lemus	13328791	4
3	Veronica	Nuñez	Cortés	16081824	7

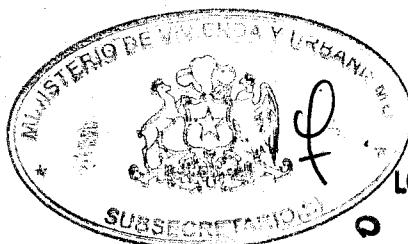
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION COQUIMBO
- SEREMI REGION COQUIMBO
- DIVISIONES MINVU
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- LEY 20.285 ART. 7
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO